



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1996/616
1º de agosto de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 31 DE JULIO DE 1996 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL
POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN
ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y en relación con la carta de fecha 30 de junio de 1996 del Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq, contenida en el documento S/1996/514, tengo el honor de hacer la declaración siguiente.

La perorata del Iraq acerca de la necesidad de salvar las distancias entre las disposiciones del derecho internacional y su aplicación y de promover el respeto del derecho internacional humanitario suena bien, pero un tanto falsa, habida cuenta de sus antecedentes. La manera de proceder del Iraq desde 1980, en particular por lo que se refiere al trato que dispensa a los prisioneros de guerra, en violación del Convenio de Ginebra de 1949 relativo al trato de los prisioneros de guerra, pesa más que las palabras plasmadas en la carta de su Ministro de Relaciones Exteriores contenida en el documento S/1996/514 del Consejo de Seguridad.

La adopción por parte del Iraq de una postura de grandes pretensiones morales, que es totalmente innecesaria, no consigue ocultar sus flagrantes violaciones del Convenio de Ginebra de 1949 relativo al trato de los prisioneros de guerra. El Iraq sigue manteniendo incomunicados a numerosos prisioneros de guerra en campamentos secretos y, lo que es peor, insiste en negar que tenga en su poder a prisioneros de guerra iraníes, pese a que existen toda una serie de pruebas materiales irrefutables que demuestran lo contrario. El 14 de septiembre de 1995, los representantes de ambos Gobiernos firmaron en Teherán un acuerdo en forma de minutas convenidas para intercambiar listas completas de prisioneros de guerra, como primera medida para poner fin al indescriptible padecimiento de los prisioneros de guerra restantes. Sin embargo, una vez más, el Gobierno del Iraq bloqueó prácticamente la aplicación del acuerdo al dejar pasar el tiempo y no adoptar ninguna medida al respecto.

Si se vuelve la mirada hacia el comportamiento anterior del Iraq con respecto a los prisioneros de guerra, quizá se entienda mejor su actitud actual con respecto a esta cuestión. Cabe recordar que tras la cesación del fuego, cuando dio comienzo el proceso de repatriación, el Gobierno del Iraq dejó perpleja a la comunidad internacional y al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) cuando reveló que tenía detenidos a más de 20.000 prisioneros de guerra

en campamentos alejados de las posiciones del CICR (algunos de ellos habían permanecido recluidos por más de ocho años), en clara violación del requisito de establecer un registro de los prisioneros de guerra, como se prevé en el citado Convenio.

Esa violación flagrante se reveló en un momento en que, al igual que hoy día, el Iraq afirmaba que, por una parte, estaba cooperando plenamente con el CICR y, por la otra, que respetaba las normas del derecho internacional humanitario. El Gobierno de la República Islámica del Irán está convencido de que ni las prácticas ni la retórica del Gobierno del Iraq con respecto a los prisioneros de guerra han cambiado. El Iraq sigue reteniendo a prisioneros de guerra en campamentos secretos y, al igual que antes, lejos del CICR. En virtud de las normas internacionales, el Iraq tiene la obligación de no retrasar por más tiempo la presentación de un registro de los prisioneros de guerra restantes, de cuya existencia tiene sobradas pruebas el Irán, y de entregar esa lista a las autoridades del Irán, como se acordó en Teherán el 14 de septiembre de 1995, a fin de sentar las bases para una solución definitiva a esta cuestión humanitaria tan triste y tan importante. En la nota verbal de 1º de febrero de 1995 que dirigió el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán al CICR aparece de forma más detallada la posición del Irán con respecto a esta cuestión.

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Kamal KHARRAZI
Embajador
Representante Permanente
